



**Municipalidad Distrital de Santiago de Cao**  
**"Tierra de Mártires"**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDSC**

Santiago de Cao, 10 de Marzo del 2025

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**

**VISTO**

El Acuerdo de Concejo N° 055-2025-MDSC de fecha 10 de Marzo del 2025 y demás documentos que sustentan el presente y;

**CONSIDERANDO :**

Que, visto el informe N° 001-2025-VEI/RSTSC/CODISEC/DSC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Santiago de Cao, solicita que el señor alcalde, como presidente del CODISEC-SANTIAGO DE CAO, proponga ante el Concejo Municipal, la aprobación de la NUEVA versión del Plan de Acción Distrital de Santiago de Cao 2024-2027, la misma que mediante informe Técnico N° 015 COPROSEC ASCOPE, emite la OPINION TECNICA FAVORABLE a la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Santiago de Cao, Actualización de la Matriz de Actividades Estratégicas", validada por el colegido del CODISEC SANTIAGO DE CAO;

Que, según lo dispone la "VI DISPOSICIONES GENERALES (...) 6.9.2. Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva;

Que, visto la VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.3.4 Actualización de los PADSC, subnumeral 7.3.4.1. La actualización del PADSC se realiza según requerimiento de algún miembro titular de las entidades que conforma el CODISEC, y la Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PADSC. 7.3.4.2. La actualización del PADSC implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la Matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la Matriz de actividades estratégicas, iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o v) la Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del CODISEC coordina las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente. La nueva propuesta del PADSC debe seguir el Formato para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-C de la presente Directiva);

Que, según lo dispone la VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.3.4 Actualización de los PADSC, subnumeral 7.3.4.5. Habiéndose obtenido la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Secretaría Técnica del CODISEC procede, según la RECOMENDACIÓN brindada por la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Que, la "VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.3.2.2, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal del distrito de Santiago de Cao, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal Distrital;

**Municipalidad Distrital de Santiago de Cao**  
**"Tierra de Mártires"**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Pag. N° 02

Ordenanza Municipal N° 01-2025-MDSC

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA VERSION DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO 2024-2027**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la NUEVA VERSIÓN del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024- 2027, del distrito de Santiago de Cao", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana y Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, que aprueba la modificación de la Directiva N° 006-2024-IN-DGSC, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo, designada como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

